



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 28 JUL 2011

Expte. N° 17.060/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Dr. Manfredo AGUILERA PERÉZ, Director de Salud Universitaria; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma informa que el Dr. Rodolfo CORREA, realiza consultas cardiológicas y exámenes para realizar deportes los días sábados en la Dirección, razón por la cual solicita que la Enf. Mirta VILTE realice la cobertura de enfermería con horas extras.

QUE por tal motivo la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita autorización para que la Enf. VILTE realice dichas horas los días sábados a partir del 25 de junio y hasta el 30 de noviembre del año en curso, con el cumplimiento de tres (3) horas en el horario de de 9:00 a 12:00.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor de la Enf. Mirta VILTE, personal de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, los días sábados de 9:00 a 12:00 horas desde el 25 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2011.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0470-11